



Kirol
Federatua
Kongresua

Congreso
Deporte
Federado

Federated Sport
Congress



Euskalduna Jauregia
Azaroak Noviembre
November 18-19-20



MUJER Y DEPORTE: LA MUJER EN LOS DEPORTES, LA MUJER Y LOS DEPORTES

Raúl Martínez de Santos Gorostiaga. Profesor del IVEF

Los deportes son los parientes ricos de la ludomotricidad; dicho de otra manera, desde tiempos inmemoriales los humanos, término que cojo prestado de Jesús Mosterín (Mosterín, 1978) para referirme a los miembros de la especie humana, sabemos que la actividad corporal, física, es fuente de placer, de diversión, puede materializarse en juego: si a este conjunto infinito de formas de motricidad le llamamos *ludomotricidad* (para diferenciarlo claramente de la vertiente laboral, la *ergomotricidad*), podemos avanzar en su comprensión y distinguir dos grandes conjuntos de juegos: los juegos tradicionales y los deportes (Parlebas, 2001; Parlebas, 1988).

Con la claridad conceptual que lo caracteriza, Parlebas ha hecho un análisis minucioso de los rasgos de esos dos subconjuntos: el juego tradicional es mucho más variado estructuralmente; el deporte, desde su *pobreza*, propone modelos de relación muy concretos que no siempre son susceptible de promover conductas de solidaridad y compañerismo tan apreciadas por políticos y pedagogos.

Se sabe que los juegos deportivos (tradicionales o institucionalizados) son un elemento clave de la cultura (Huizinga, 1987): las prácticas que promueven se construyen sobre códigos que ligan los rasgos internos de la actividad con los rasgos externos de la situación. Por ejemplo, no es difícil admitir que existen *juegos de niños* y *juegos de niñas*, es algo que yo mismo recuerdo, que yo mismo viví; de igual modo, no es difícil aceptar que existen deportes *más aristocráticos que otros*, ya que es algo que oigo en la calle.

Más allá de las evidencias y de las verdades, lo que es indiscutible es que las relaciones sociales se articulan sobre códigos que tiene por contenido actividades físicodeportivas, juegos o deportes, que nos llevan a ubicar al otro en una clase o fracción de clase determinada en función de *a qué juega* (Bourdieu, 1998); del mismo modo, cuando se reivindica el papel educador y enculturador de los juegos tradicionales se hace sobre la base del conocimiento que de uno mismo, los demás y el entorno promovían los juegos infantiles por su ubicación en el sistema de las prácticas *aconsejadas* por la tradición (Etxebeste, 2001).

Llegados a este punto, debemos preguntarnos por la relación (conflictiva, se supone) que existe entre la mujer, las mujeres, y el deporte, los deportes, sobre lo que no aspiro más que al planteamiento de cuestiones que orienten el debate.

Sobre el asunto de la mujer y los deportes, cabe preguntarse hasta qué punto se puede afirmar que existen deportes no aptos para las mujeres. Si echamos la vista atrás, y nos fijamos en un ejemplo tan recurrente

como significativo, la presencia de las mujeres en los Juegos Olímpicos de la Era Moderna ha sido creciente (Durántez and Universidad de Huelva., 2002).

Desde los JJOO de 1896 en Atenas, en los que no estuvieron, a las mujeres *les ha estado permitido* participar en cada vez más especialidades olímpicas: algunas de ellas como la carrera de maratón o el triple salto han sido de muy reciente incorporación; otras, como el decatlon o el boxeo les siguen estando vetadas.

¿Se puede negar que socialmente haya deportes más masculinos que otros? En realidad, sí que existen deportes más femeninos que otros, hasta el punto de que la gimnasia rítmica es exclusivamente para mujeres, y que en la gimnasia artística hombres y mujeres sólo comparten los aparatos de suelo y salto. La pregunta a la que debemos responder es si mantener estas diferencias es mantener una discriminación negativa hacia las mujeres.

Volvamos la vista al segundo aspecto sobre el que se pueda reflexionar: el derecho a la elegibilidad para participar en competiciones de cualquier tipo. Las Olimpiadas vuelven a ofrecernos ejemplos válidos: en un principio sólo se podía ser *amateur*; *sensu contrario*, los JJOO estaban vetados para los profesionales, normativa heredada del deporte inglés, tan estimado por Coubertin, en el que ciertos campeonatos de golf o tenis se denominaban Abierto (Open) precisamente porque permitían la participación de los profesionales.

Hace ya tiempo que eso cambió, aunque no la exigencia de poder demostrar la *pureza de sangre*. ¡Qué paradoja! En un mundo moderno que avanza desbocado hacia lo simbólico, el Olimpismo ha sustituido la pureza de sangre simbólica por la real, el abolengo por el hematocrito.

En cualquier caso, nos interesa darnos cuenta de es uno de los rasgos de las competiciones deportivas el marcar unas reglas de elegibilidad por medio de las cuales se asegura una uniformidad en los participantes y en las competiciones, ya sea por razón de edad, clase social o sexo.

No ha hecho falta decirlo hasta ahora para que estuviera en mente de todos: hombres y mujeres compiten por separado, excepto, claro está, en aquellas modalidades mixtas como el *korfball*. ¿Es esto discriminatorio para las mujeres? ¿Es inevitable?

Pensemos en otra actividad, motriz pero no deportiva, que se tiene por *machista* pero que no impide a las mujeres *jugar como los hombres*: hablemos de toros. Los ejemplos de Cristina Sánchez y Vanesa Montoya son ejemplos de cómo en *la fiesta* no hay distinguos reglamentarios entre hombres y mujeres. Otra cosa es, claro, como lo viven los protagonistas y los espectadores.

El mundo deportivo, por el contrario, difícilmente admite estas situaciones. Tomemos por caso la polémica surgida cuando el golfista francés Jean Van de Velde, a quien se le recordaba hasta ahora por dilapidar tres golpes de ventaja en el último hoyo del British del 99, ha asegurado que intentará clasificarse para el British Open *femenino* si finalmente se permite que las mujeres puedan intentarlo en el masculino.

Ya ha habido mujeres en campeonatos de hombres, Annika Sorenstam lo hizo por invitación; seguro que hay mujeres que pueden derrotar algunos hombre, ya sabemos que pasa cuando se cruzan dos campanas de Gauss. Sin embargo, el meollo de la cuestión sigue sin ser abordado: ¿es el sexo una variable legítima, aceptable, para decidir quién puede competir y quién no? ¿Es el sexo, masculino o femenino, un rasgo pertinente en la catalogación de los jugadores?

Las dos cuestiones que se han planteado tienen, en definitiva, una misma base: si hombre y mujeres, humanos masculinos y femeninos, somos esencialmente distintos más allá del Derecho y, en consecuencia, si considerar que hombre y mujeres deben actuar por separado es una discriminación para alguno de ambos.

Otro ejemplo para terminar: el ingreso en el IVEF, ahora Facultad de CC de la Actividad Física y el Deporte de la UPV-EHU, pasa por la superación de unas pruebas físicas valoradas numéricamente. Hasta ahora, que yo sepa, nadie ha denunciado que las chicas tengan un baremo diferente y que, en igualdad de marca, concede



mayor puntuación a una chica en comparación con un chico. ¿Es esto una discriminación? Por supuesto. Pero, ¿es ofensiva para alguien? No lo parece, ¡ni tan siquiera para las mujeres aspirantes!

¿Se podría afirmar que mantener semejante sistema no es más que una manera de perpetuar las condiciones sobre las que se adquieren comportamientos discriminatorios y actitudes negativas hacia la mujer?

En fin. Estoy seguro de que estas y otras cuestiones saldrán a la luz en este debate. En definitiva, el deporte, por su gran impacto social y por su institucionalización, no es solo el reflejo de la sociedad, sino que ayuda a transmitir sus valores. Por esta misma razón, las decisiones que se tomen sobre el deporte estarán orientadas por creencias extradeportivas sobre quienes somos y qué nos hace similares y diferentes. La práctica deportiva separada será vista como discriminatoria si ser hombre o mujer no es visto como un rasgo diferenciador. Por esa razón, puede ser más aclarador una argumentación *ad absurdum*: ¿se le debería permitir a Van de Velde participar en el British femenino?

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Bourdieu, P. (1998). "La distinción: criterios y bases sociales del gusto", Taurus, Madrid.
- Durántez, C., and Universidad de Huelva. (2002). "Olimpiadas", Universidad de Huelva, Huelva.
- Etxebeste, J. (2001). París V, París.
- Huizinga, J. (1987). "Homo ludens" 1a ed., Alianza, Madrid.
- Mosterín, J. (1978). "Racionalidad y acción humana", Alianza, Madrid.
- Parlebas, P. (2001). "Juegos, deporte y sociedad. Léxico de praxiología motriz", Paidotribo, Barcelona.
- Parlebás, P. (1988). "Elementos de sociología del deporte", Junta de Andalucía: Universidad Internacional Deportiva, Málaga.